

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-000145/2017
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Maria Lidia Senra Rodríguez (GUE/NGL)

Asunto: Actitud de la Comisión ante el vertedero de residuos de Lousame

La Comisión, en su respuesta E-007790/2016, no responde realmente a la cuestión de fondo que se pregunta, limitándose simplemente a responder sobre el procedimiento. Ante esto:

1. ¿Considera la Comisión que este proyecto puede obtener un informe positivo de impacto ambiental, cuando la Consejería de Sanidad de la Xunta de Galicia se ha limitado únicamente a responder que el agua de abastecimiento en las instalaciones auxiliares, tales como los aseos del personal, debe ser apta para el consumo humano y que el agua caliente debe cumplir los criterios higiénico-sanitarios?
2. ¿No cree la Comisión que para poder emitir un informe positivo de impacto ambiental la Consejería de Sanidad tiene que informar sobre los posibles riesgos del proyecto para la salud humana, sobre el impacto sobre la población y sobre las medidas correctivas para la protección de la misma?